



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN NO. 028
(Septiembre de 2018)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática municipal – Cabildo Abierto.

**LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SAN ANTONIO DEL
TEQUENDAMA (Cundinamarca)**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor PEDRO ANTONIO PARDO MACHADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.162.878 expedida en Bogotá, D.C., actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Cabildo Abierto “CALIDAD Y COSTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA” inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Antonio del Tequendama (Cundinamarca) el Comité Promotor para adelantar un CABILDO ABIERTO.

Que la solicitud de mecanismo de participación Democrática – Cabildo Abierto, denominada “CALIDAD Y COSTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA” le fue asignado el número de Radicación CA-2018-11-001-15-220.

Que mediante Oficio No. 069 del 16 de mayo de 2018, la Registradora del Estado Civil de San Antonio del Tequendama (Cundinamarca) hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del estado Civil al Comité Promotor del mecanismo inscrito.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría del Estado Civil de San Antonio del Tequendama (Cundinamarca), por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 22 del 22 de junio de 2018.

Que mediante Oficio No. 098 de fecha 25 de junio de 2018, la Registradora del Estado Civil de San Antonio del Tequendama, remite a la Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, doctor CARLOS ALBERTO SANCHEZ PIEDRAHITA, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que mediante oficio radicado No. 3462 del 31 de julio de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al vocero de la Revocatoria Inscrita, del Informe Técnico del Proceso de verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del radicado CA-2018-11-001-15-220, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 037389 para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del proceso de verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Dirección Nacional de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico definitivo del proceso verificación de las Firmas de Apoyo No. 706 que:

DESCRIPCION	REGISTROS
- Ok En Censo Investigación	0
- Dato Ilegible	0
- Datos Incompletos	0
- Fecha No Corresponde	0
- Folio Fotocopia	0
- Folio Propuesta Diferente	0
- No Ani	0
- No Censo Antes De 1988	0
- No En Censo Investigación	0
- No En Censo Nacional	0



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

DESCRIPCION	REGISTROS
- Nombre No Corresponde	0
- Registro Duplicado	0
- Renglón En Blanco	0
- Renglón Fotocopia	0
- Encabezado Incompleto	60
- Registros Uniprocedentes	0

Mediante Certificación No. 4101 del 29 de agosto de 2018 del doctor DIEGO MESA CASTILLO, Contador Público del Fondo Nacional de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, certifica que una vez verificada la información y documentación que reposa en el Fondo Nacional de Financiación Política, **NO** se evidencia que el comité del mecanismo de Participación en referencia Cabildo Abierto, haya radicado a la fecha el informe en físico o de manera virtual de los estados contables de la recolección de apoyos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un CABILDO ABIERTO denominado "CALIDAD Y COSTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA", Radicado CA-2018-11-001-15-220.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado, CA-2018-11-001-15-220, Señor PEDRO ANTONIO PARDO MACHADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.162.878 de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Antonio del Tequendama (Cundinamarca) a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



MARCELA GARCÍA LEIVA

Registradora Municipal del Estado Civil